

	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 1 de 4	Revisión 1

RESOLUCION N° (00085) de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO ESPECIAL DE REACCION INMEDIATA –GERI- DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 4 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 272 y 273, modificados por el Acto Legislativo 4 de 2019 la Contraloría Municipal de Bucaramanga es una entidad de control fiscal territorial con autonomía administrativa para manejar sus asuntos.

Que El Decreto Legislativo 417 de 2020, por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, facultó al gobierno nacional para adoptar medidas legales mediante decretos legislativos, tendientes a conjurar la crisis generada por el COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos.

Que En consonancia con lo anterior, el Gobierno Nacional ha expedido diferentes normas en las cuales las entidades territoriales deben cumplir diferentes lineamientos y deben articular sus acciones y planes de contingencia para dar respuesta a las diferentes situaciones económicas, sociales y de salud pública generadas por la pandemia del COVID-19.

Que Las entidades territoriales sujetas de control de la entidad en el marco de la emergencia nacional, tendrán la potestad de declarar la urgencia manifiesta y modificar las partidas presupuestales requeridas para afrontar la situación de salubridad, de acuerdo a sus capacidades y necesidades que presenten en sus localidades.

Que La ejecución de los antes citados recursos públicos, requieren de una vigilancia especial para garantizar que se cumpla el objetivo propuesto y lleguen a los destinatarios, lo cual también fue requerido por la Auditora General de la Republica a través de comunicación del 26 de marzo de 2020, donde señala que se debe exigir a las entidades territoriales el cumplimiento estricto del artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 2 de 4	Revisión 1

Que Igualmente, en esta contingencia las denuncias y peticiones que se presenten en relación con la ejecución de recursos en el marco de la emergencia económica, social y ecológica que sean competencia de esta territorial, deberán ser atendidas por un grupo profesional idóneo y siempre disponible desde la de VIGILANCIA FISCAL de este órgano de control, para determinar trámites, efectiva y oportuna respuesta a los peticionarios, quejosos y comunidad en general.

Que Por lo anterior, el Contralor (e) Municipal de Bucaramanga, el día 14 de abril de 2020 expuso ante el comité directivo de la entidad, la importancia de conformar un Grupo de Atención inmediata a los recursos ejecutados en función de la urgencia manifiesta y las denuncias o peticiones que se presenten sobre alguna entidad que los esté ejecutando, estableciendo la competencia o realizando el traslado ante las distintas Instancias y haciendo el seguimiento respectivo.

Que La resolución 0086 de 2017 faculta al Contralor para crear el GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA -GERI- y desarrolla a partir de su artículo 124 la estructura, funciones y procedimientos del mismo.

Que el día 16 de abril del año 2020 se expidió Resolución No. 00077 por medio de la cual se crea el GRUPO ESPECIAL DE REACCION INMEDIATA – GERI- y se designan funcionarios de la entidad para su conformación y funcionamiento.

Que dentro del GRUPO ESPECIAL DE REACCION INMEDIATA – GERI se designó para hacer parte al ASESOR DE DESPACHO: ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA.

Que el día 11 de Mayo de 2020 fue notificada a la Contraloría Municipal de Bucaramanga de decisión y orden judicial del Juzgado cuarto penal del circuito para adolescentes que declara la nulidad de todo o actuado y por ende deja sin efectos decisión de tutela del juzgado segundo penal municipal para adolescentes con función de garantías que había ordenado el reintegro del señor ANDRES MARIÑO a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Que en vista de lo anterior la Contraloría Municipal de Bucaramanga procedió a expedir la Resolución No. 00084 de 2020 por medio de la cual da cumplimiento a la decisión judicial y deja sin efectos la Resolución 071 de 2020 por medio de la cual se había reintegrado al señor ANDRES ALFONSO MARIÑO.

	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 3 de 4	Revisión 1

Que se hace necesario modificar la conformación del GRUPO ESPECIAL DE REACCION INMEDIATA – GERI- con el fin de fortalecer el mismo para que pueda seguir cumpliendo su misión institucional

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR LA CONFORMACIÓN del GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA -GERI- de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el cual atenderá en tiempo oportuno e inmediato los asuntos o hechos conocidos a través de denuncias directas, correos electrónicos, redes sociales y otros canales de información, así como también los designados por el señor Contralor o los trasladados por competencia que realicen a nuestra entidad con ocasión de los recursos ejecutados en función de la urgencia manifiesta decretada en nuestra ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA -GERI- estará bajo la dirección del Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO. – El GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA -GERI-, estará conformado por los siguientes funcionarios:

- **OSCAR RENE DURAN, JEFE DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL, Código 06, Grado 06, Abogado quien será el Coordinador del Grupo.**
- **AZUCENA CACERES ARDILA Código 36 Grado 05, Abogada, adscrito a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.**
- **GERMAN PEREZ AMADO, Auditor, Código 36, Grado 05, adscrito al área de Vigilancia Fiscal y Ambiental.**
- **DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA Código 219 Grado 05, adscrito a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.**
- **YANINA LICETH BARON ORDOÑEZ, Código 219, Grado 05, adscrito a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El GRUPO ESPECIAL DE REACCION INMEDIATO, podrá ser fortalecido por contratistas que tengan dentro de su Objeto u obligaciones definidas y referidas al apoyo de auditorías de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 4 de 4	Revisión 1

ARTÍCULO CUARTO - Los asuntos que conozca el Grupo de Reacción inmediata de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que no fueren de su competencia Constitucional o legal, se remitirán con inmediatez ante la instancia que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO – El Grupo Especial de Reacción Inmediata y sus procedimientos se regularán por lo establecido en la Resolución 086 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTICULO SEXTO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición hasta la superación de la emergencia y está sujeta a modificación en cualquier momento.

Dada en la ciudad de Bucaramanga a los 12 días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)